



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°. 109 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 14 MAY 2015

### VISTO

La Resolución de Alcaldía N°. 070-2015-MPJB de fecha 16 de marzo de 2015, que resuelve la conformación del Comité de Gestión de Inversiones (CGI) en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

### CONSIDERANDO

Que con documento del visto, la Oficina de Programación e Inversión Pública (OPI) se define como Secretaría Técnica del CGI, el responsable de OPI ha elaborado el proyecto de "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, es necesario establecer normas para tomar acuerdos respecto a las medidas administrativas, técnicas, preventivas y correctivas que sean necesarias para una gestión eficiente, y con calidad de la gestión de inversiones municipal;

Que, el Comité de Gestión de Inversiones, determinará una cartera Estratégica de Proyectos de Inversión Pública para el seguimiento, monitoreo y acompañamiento de los miembros integrantes del CGI;

Que, mediante acuerdo del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del CGI desarrollada el catorce de abril del año en curso, se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, art. 20; atribuciones del Alcalde, numeral 6: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; y

En uso a las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783, Ley Bases de la Descentralización,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Reglamento para el funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que forma parte de la presente resolución y consta de seis (06) Capítulos, Veintiún (21) artículos y Una (1) disposición complementaria y final.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la utilización del presente Reglamento del Comité de Gestión de Inversiones (CGI) en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO:** PÚBLICAR la presente en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el plazo de tres (03) días, en atención a la RM N° 398-2008-PCM.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE